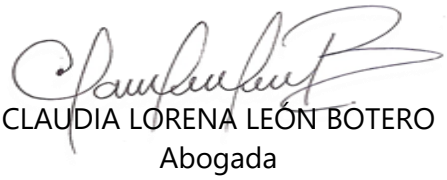
OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y el personal idóneo para los diferentes COM, en los cuales se adelantarán las actividades operativas para la recolección de la información estadística en campo del **Censo Económico Nacional Urbano** – CENU, de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Entidad.

Elaboró	Revisó
 CLAUDIA LORENA LEÓN BOTERO Abogada	 Ana Carolina Murcia García Abogada
Aprobó	**Aprobó**
 LILIANA CUEVAS Abogada	 Margarita Quintero López Coordinadora Administrativa

Cali, Agosto de 2024

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en adelante "la Entidad",* pone a disposición de los interesados el presente Estudio previo.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El DANE, atendiendo a lo establecido en los Decretos 262 de 2004 y el Decreto 1170 de 2015, debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma, así mismo el artículo 12 del Decreto 262 de 2004, asignó al despacho del subdirector general del DANE, entre otras *la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.*

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales) le corresponde al DANE, la competencia para adelantar los censos de población y vivienda, agropecuarios, mineros y económicos, para lo que se deberán adquirir desde las Direcciones Territoriales, los elementos necesarios para el logro de los objetivos de la operación estadística.

El Plan de Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante Ley 2294 de 2023 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",* en su artículo 95 precisó que: "*El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- realizará el Censo Económico de Colombia que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en el año 2024, incorporando las unidades que pertenecen a la Economía Popular. Con posterioridad a los cinco (5) años de la realización del Censo Económico, se llevará a cabo un conteo intercensal, el cual contribuirá en el monitoreo, seguimiento y actualización de información. Con el fin de optimizar los costos de las operaciones de recolección de información, el DANE realizará un amplio aprovechamiento de registros administrativos siguiendo las buenas prácticas internacionales sobre censos basados en registros*"; así como en el documento denominado: - Bases del Plan de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida - que hace parte integral del mismo.

Así mismo, con el fin de lograr el objetivo del CONPES 3956 el cual consiste en promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía del país a través una mejor información para la toma de decisiones de política pública y acciones que mejoren la relación beneficio-costo de la formalidad para las empresas, establece que el DANE diseñará un censo económico y posteriormente evaluará el

mejor mecanismo para seguir capturando esta información, con la información recolectada en el censo económico alimentará, entre otros, el Directorio Estadístico Nacional -DEST. Esto permitirá: (i) retro-alimentar los análisis, encuestas y registros empresariales; (ii) evaluar la representatividad e idoneidad de los instrumentos de seguimiento y monitoreo que se utilizan; y (iii) estimar el tamaño real del sector empresarial en Colombia.

Adicionalmente, el DANE definió en su Plan Estratégico Institucional 2023-2026 *"(…) las acciones que contribuyen con el cumplimiento de las metas inherentes a las transformaciones en el que la entidad participa y que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026; de igual manera, seguirá garantizando la producción y difusión oportuna de estadísticas oficiales, a través de sus operaciones continuas1 y avanzará en el fortalecimiento de su Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la realización del Censo Económico (…)"*[1]

El Censo Económico Nacional Urbano – CENU, es una operación estadística que busca obtener información estadística actualizada de las principales variables económicas de las unidades económicas pertenecientes a los sectores de industria, comercio, servicios, construcción, transporte, gobierno general, servicios financieros y seguros, y servicios públicos domiciliarios, ubicados en el territorio nacional. La información que se obtiene es soporte para facilitar y orientar el diseño de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del país, considerando que produce la información estadística que permite conocer las características económicas de la actividad empresarial en Colombia, teniendo en cuenta aspectos demográficos, económicos y sociales de las unidades estudiadas; así como, contar con insumos para complementar y actualizar el cálculo de las variables macroeconómicas utilizadas en las cuentas nacionales y territoriales del país.

El alcance geográfico y temporal del Censo Económico Nacional Urbano incluirá 1.102 cabeceras municipales y centros poblados, así como 18 áreas no municipalizadas y para llegar a cada uno de estos municipios, el operativo censal coordinará su ejecución y supervisión de las actividades y contratos desde cada una de las Direcciones Territoriales en las que se encuentra dividido el DANE, razón por la cual y una vez identificada la necesidad de contar con elementos de aseo y limpieza para la correcta ejecución del Censo Económico Nacional Urbano - CENU, será desde la Dirección Territorial Sur Occidental, que se gestionará la compra de los elementos de aseo y limpieza, en donde se almacenarán los bienes a adquirir, para luego ser distribuidos en los Centros Operativos Municipales – COM con los que se operará desde esta Dirección Territorial.

Para el proceso de la producción estadística previsto en el Censo Económico Nacional Urbano - CENU, las sedes territoriales del DANE en el marco de la estructura y competencias territoriales tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar en campo los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración análisis y critica de la información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recolectada. Para ello, en articulación con la Dirección de Recolección y Acopio del DANE, cada una de las Direcciones Territoriales adelantan las actividades de planeación operativa y presupuestal para la realización y el seguimiento de los operativos de campo, la transmisión de la información y la evaluación de la fase de recolección y acopio de las operaciones estadísticas, todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 2022 – Por el cual se

[1] https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/Planes_Indicativos/Plan_estrategico-institucional_2022_2026-v1.pdf

modifica la estructura del Departamento Nacional de Estadística – DANE, y la Resolución No. 1307 de 2022, por la cual se actualiza la jurisdicción de las Direcciones Territoriales del DANE

Para cumplir con los objetivos institucionales mencionados, la **Dirección Territorial Sur Occidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE** con sedes en las ciudades de Cali, Pasto y Popayán, en 161 municipios; en el marco del cumplimiento de la función de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que se requieren para el funcionamiento de la territorial y en articulación con las funciones asignadas mediante el Decreto 262 de 2004 a la Secretaría General del DANE, encargada de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de la administración de personal, de contratación y de servicios administrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística han definido las necesidades de suministro de elementos de aseo, para dotar al operativo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, en el alistamiento y logística de materiales en las diferentes sedes y distribución los Centros Operativos Municipales -COM- por parte de la territorial para garantizar la prestación del servicio de manera segura, coordinada y eficiente.

Para suplir esta necesidad, el equipo administrativo del Censo Económico del nivel central en apoyo a la Dirección Territorial, realizó el estudio de mercado respectivo junto con la verificación en la tienda virtual del estado colombiano, encontrando que no se cuenta con un mecanismo de agregación de demanda que contenga el Catálogo del Gran Almacén para los procesos de contratación de mínima cuantía ni ofrece los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas requeridas para la entidad.

Ahora bien, la entidad realizará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para lo que fueron priorizados los recursos dentro del plan de infraestructura de la Entidad, para la adquisición de elementos de aseo para la Dirección Territorial Sur Occidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, con cargo al siguiente rubro presupuestal: C-0401-1003-34-20104D-0401107-02 ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL

Así las cosas, se requiere realizar el proceso de adquisición de suministro de elementos de aseo y limpieza para los Centros Operativos Municipales – COM durante el desarrollo de las etapas de recuento y barrido del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, operativo que adelanta la recolección de la información estadística en campo, para las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por el DANE en el territorio nacional de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Dirección Territorial.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

Contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y el personal idóneo para los diferentes COM, en los cuales se adelantarán las actividades operativas para la recolección de la información estadística en campo del **Censo Económico Nacional Urbano** – CENU, de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Entidad.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	NOMBRE DE LOS PRODUCTOS	NOMBRE RELACIONADO POR CENU
47000000	47120000 47130000	47131500 47131600 47131700 47131800 47132100	Jabón Líquido de Manos Detergente Desinfectante de Alto Nivel Blanqueador Bayetilla Esponjilla Escoba Trapero Bolsa De Basura Guantes De Aseo Papel Higiénico Recogedor De Basura Balde Gel antibacterial Jabón Liquido	Kit de Aseo y Desinfección

2.3. Condiciones Técnicas Específicas:

Las especificaciones técnicas de los elementos de aseo que se pretenden adquirir se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro y en el "Anexo Ficha Técnica de Especificaciones:

No.	**Descripción del bien o servicio**	**Entrega mensual Cali**	**Entrega mensual Pasto**	**Cantidad total por los 6 meses del contrato**	**Unidad de medida**
1	Café * 500 Gr	46	20	396	Bolsa De 500 Gramos
2	Azúcar Blanco * 500 Gr	46	20	396	Bolsa De 500 Gramos

3	Vasos Desechables De 16 Onz	15	5	120 paquetes	50 Unidades
4	Mezcladores Para Bebida De Madera De 500 Unidades	15	5	20 paquetes	500 unidades
5	Gel Antimaterial En Botella (1000cc)	15	5	120 unidades	1000 cc
6	Jabón Líquido Para Manos	15	5	120 unidades	1000 cc
7	Balde Con Escurridor 12 Litros	15	5	20 unidades	12 litros
8	Bayetilla Roja	15	5	120 unidades	Unidad
9	Blanqueador Oxigenado Desinfectant e	15	5	120 unidades	1000 cc
10	Bolsa De Basura Para Punto Ecológico (Verde, Blanco Y Negro) Con Medidas 55x70cm	15	5	120 unidades	Paquete *10 Unidades

	Para Canecas De 20 Y 35 Litros					
11	Detergente en polvo	15	20	120 unidades	1000 gramos	
12	Escoba Plástica Cerda Blanda Con Mago De Madera	30	10	40	Única entrega	
13	Esponjilla	15	5	120	Unidades	
14	Guantes De Caucho Industrial Cal 35 Talla 10 (Pares)	40	20	60	Dos entregas	
15	Jabón Lava Losa crema	45	15	60	1000 CC	
16	Papel Higiénico Industrial 250 M	30	10	240	Paquetes *4	
17	Recogedores De Basura	15	5	20	Unidad	
18	Trapero De Copa Microfibra Blanca-negra * 500 Gr	30	10	40	Única entrega	

	19	Desinfectant e De Alto Nivel	15	5	120 Unidades	1000 cc	
	20	Servilletas De Papel Pqte Por 100	15	5	120 paquetes	Paquete Por 100	
	21	Alquiler de cafetera con capacidad mínima de 20 tintos	15	5	20	Unidad Entrega una sola vez al inicio del contrato	
	22	Filtro para cafetera acorde al tamaño de la cafetera	15	5	20	*100 unidades Paquetes – una sola entrega	

PERSONAL REQUERIDO (OPERARIO)

	Operario Aseo y Cafetería	**Ubicación del servicio**	**Tiempo**	**Cantidad**	**Duración**
23	Operario de aseo y cafetería medio tiempo de lunes a viernes.			1	

	(Elcontratista debe organizar y disponer de lo necesario para garantizarla disponibilidad tanto del operario como de los insumos requeridos.)	Jamundí- Palmira, Yumbo, Santander de Quilichao y Cali 3 puntos.	Medio Tiempo Lunes a viernes de 8 am a 2 pm		4 MESES
	NOTA: Se requiere que el operario cuente con vehículo para desplazarse (moto				

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

	Limpieza de pasillos, salas de reunión.	DIARIA
	Lavado de limpiones y paños	DIARIA
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	DIARIA
	Limpieza y desinfección de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería.	DIARIA
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	DIARIA
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las	DIARIA

	instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	

DIAS Y LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA		
Día	**Lugar**	**Horario**
Lunes	Santander de Quilichao-Cauca Carrera 13N° 19-231	8 am – 2 pm
Martes	Jamundí: Calle 12 con Carrera 8 Plaza de Mercado	8 am – 2 pm
Miércoles	Colón: Carrera 37 a # 23-01 Vallado Cali: Carrera 41 B con calle 50-00	8 am – 2 pm
Jueves	La Riviera Cali: Carrera 1 D 65-00 Yumbo: Carrera 5 # 4-20	8 am – 2 pm
Viernes	Palmira: carrera 31a # 60- 135	8 am – 2 pm

Ver ficha técnica*

2.4. Obligaciones del Contratista

GENERALES:

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de contratación y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los elementos, bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.

19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuarla a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los elementos de aseo y limpieza requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los documentos del proceso, la cual será concertada con el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
3. Los elementos entregados deberán estar acompañados por la garantía del fabricante cuando esto aplique.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones, como fechas de vencimiento, unidades de medida, y mala calidad, durante el tiempo de la garantía y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
5. Hacer la entrega de los elementos manejando estándares de calidad que permitan garantizar la conservación y manipulación de estos de forma segura.
6. Realizar la entrega de los bienes en los tiempos establecidos, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los insumos objeto del contrato.
7. Mantener los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Entregar los productos objeto del presente proceso en el lugar de ejecución establecido.
9. Todos los elementos que requieran de registro sanitario INVIMA deben estar vigentes.
10. Entregar los bienes empacados de manera individual en bolsas y apilados en cajas que garanticen su conservación y posterior entrega a la Entidad.
11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato y facturar los recursos adeudados por la Entidad durante la vigencia de este, finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.
12. Aquellos elementos que tengan fecha de vencimiento deben tener mínimo dos años para su vencimiento contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.

2.1. Obligaciones de la entidad

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPO DE CONTRATO:

El presente proceso de selección se adelantará atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capitulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con, Ley 80 de 1993" Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y legislación concordante.

Esta modalidad de selección de contratistas es aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

3.1. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, para el presente proceso la Entidad debe facilitar el acceso de las MIPYMES en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. (…)".

3.2. Tipo de Contrato - Proceso de Contratación en Gran Almacén

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Compraventa que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por su parte, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Cumpliendo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo 2-Análisis del Sector.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 2 – Análisis del Sector. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que identificó la territorial.

Atendiendo al presente proceso de Contratación se hace necesario tener como referencia los precios Históricos de las diferentes entidades que han contratado procesos de contratación con un Objeto similar, en los cuales se han adquirido bienes y servicios que se adecuan a los requeridos en el presente proceso, debido a que no fue posible acceder a cotizaciones de Empresas que ofertaran los servicios requeridos; así mismo, se tuvo en cuenta que el presente proceso de contratación por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes se hace necesario llevar a cabo un proceso competitivo, de Mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior y las cantidades, a continuación, se proyecta el presupuesto requerido para tal fin, de conformidad con el valor unitario promedio incluido IVA (redondeado):

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Café * 500 Gr	Bolsa De 500 Gramos	396
Azúcar Blanco * 500 Gr	Bolsa De 500 Gramos	396
Vasos Desechables De 9 Onz	50 unidades	120
Mezcladores Para Bebida De Madera De 500 Unidades	500 unidades	20
Gel Antibacterial En Botella (1000cc)	1000 cc	120
Jabón Líquido Para Manos	1000 cc	120
Balde Con Escurridor 12 Litros	12 litros	20

Bayetilla Roja	Unidad	120
Blanqueador Oxigenado Desinfectante	1000 cc	120
Bolsa De Basura Para Punto Ecológico (Verde, Blanco Y Negro) Con Medidas 55x70cm Para Canecas De 20 Y 35 Litros	Paquete *6 Unidades	120
Detergente	1000 gramos	120
Escoba Plástica Cerda Blanda Con Mago De Madera	Unica entrega	40
Esponjilla	Unidades	120
Guantes De Caucho Industrial Cal 35 Talla 10 (Pares)	Dos entregas	60
Jabón Lava Losa crema	1000 CC	60
Papel Higiénico Industrial 250 M	Paquetes *4	240
Recogedores De Basura	Unidad	20
Trapero De Copa Microfibra Blanca-negra * 000 Gr	Unica entrega	40
Desinfectante De Alto Nivel	1000 cc	120
Servilletas De Papel Pqte Por 100	Paquete Por 100	120
Alquiler De Greca Para Tintos Con Capacidad Mínima De 30 Tintos	Unidad- Entrega una sola vez al inicio del contrato	20
Filtro Para Café Elaborado En Tela	*100 unidades Paquetes-una sola entrega	20
Operario de aseo y cafetería medio tiempo de lunes a viernes (El contratista debe organizar y disponer de lo necesario para garantizar la disponibilidad tanto del operario como de los insumos requeridos.) **NOTA:** Se requiere que el operario cuente con vehículo para desplazarse (moto)	4 meses	1

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 52.045.482,00)**

incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.49924 del 29/07/2024 discriminado así:

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CODIGO BPIN
C-0401-1003-34-20104D-0401107-02	10	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL	NACIÓN	52.045.482,00	202300000000099

5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago mensualizado, al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los servicios prestados y los artículos entregados, previa presentación de la factura, informe donde se señalen los servicios prestados y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, anexando además los siguientes documentos:

Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos.

La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma Olimpia.

La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de probación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica).

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

LEY 1474 DE 2011

"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor

cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal. (inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020.)"

7. REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos:

7.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

7.1.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social la permite proveer los productos objeto de esta contratación.

Si el oferente no presenta con su propuesta el documento solicitado en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

7.1.3 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

7.1.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES

En caso de ser persona natural, deberá presentar fotocopia de su documento de identificación, junto con el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero con domicilio en Colombia deberán estar acompañadas de los permisos de trabajo, expedidos de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica que desee presentar propuesta en el presente proceso bien sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, con o sin domicilio en Colombia deberá cumplir con los siguientes numerales según corresponda.

7.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique un grupo de conformidad a las reglas de este proceso.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, se solicitará al proponente allegar el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso dicha autorización deberá haber sido expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Si por circunstancias del proceso de selección al proponente se le adjudicará más de un grupo, deberá previamente a suscribir el contrato adjuntar autorización hasta por el monto que se vaya a contratar con el proponente, si es necesario.

7.1.5.2. Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en donde se acredite la siguiente información:

7.1.5.2.1. La existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En dicho documento deberá constar la duración de la persona, no inferior a un (1) año y, nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

7.1.5.2.2. En el evento que el contenido de los certificados de existencia y representación legal se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

7.1.5.2.3. La fecha de constitución de la persona jurídica proponente, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso contractual.

7.1.5.2.4. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.1.5.2.5. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **la oferta no se considerará hábil.**

7.1.5.3. Personas jurídicas de naturaleza pública.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso deberá presentar con su oferta el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

7.1.5.3.1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

7.1.5.3.2. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

7.1.5.3.3. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.5.3.4. Acreditar la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

7.1.5.3.5. La fecha de constitución o creación de la persona jurídica proponente, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso contractual.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, **la oferta no se considerará hábil.**

7.1.5.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Para el caso de las personas jurídicas extrajeras sin domicilio en Colombia, las mismas deberán acreditar ante la entidad lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

7.1.5.4.1. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

7.1.5.4.2. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7.1.5.4.3. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en la documentación aportada.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta que cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **la oferta no se considerará hábil.**

Las disposiciones, de esta invitación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

7.1.6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

7.1.6.3.1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

7.1.6.3.2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

7.1.6.3.3. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

7.1.6.3.4. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

7.1.6.3.5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7.1.6.3.6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7.1.6.3.7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **se considerará no hábil.**

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

7.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

7.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar los FORMATOS COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y FORMATO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y-O TERCEROS, señalados en la invitación.

Si el proponente no incluye los Compromisos mencionados, o si incluyéndolos no están suscritos por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en los modelos correspondientes de la invitación, se le requerirá para que los allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.1.12 FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La propuesta deberá contener el Formato de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación de la ARL correspondiente.

Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad.

7.1.13 CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE verificará si el proponente individual, representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, a través de la página web dispuesta por la Policía Nacional para el efecto

7.2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

7.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

7.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación original expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

7.2.3 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente adjudicatario del presente proceso de contratación diligenciará el documento "Formulario SIIF", con la información allí requerida.

7.2.4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario incluido IVA por elemento o por servicio, según corresponda, en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por Ítem, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar, al peso ($), los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios de la siguiente manera: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y el anexo técnico.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad. El Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración, como para la presentación de las propuestas serán a su propia cuenta y riesgo. El DANE no reconoce ni reembolsa ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

7.3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los siguientes requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en la invitación, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

7.3.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas en el presente estudio previo y especificaciones técnicas, y son de carácter obligatorio.

El proponente deberá allegar con su oferta, una certificación suscrita por el proponente o representante legal, en la que se manifieste de manera clara, inequívoca e incondicional que cumple con las condiciones técnicas mínimas definidas en los estudios previos y en la invitación.

En caso de no ser clara esta manifestación, se requerirá al oferente para que aclare o subsane lo pertinente en caso de no hacerlo en el tiempo indicado por la entidad su oferta será **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

La aceptación expresa de las especificaciones técnicas mínimas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación superior o adicional, a la máxima excluyente requerida por el DANE deberá ofertarlo subsidiariamente en su propuesta, en un escrito

separado a la carta de presentación, este ofrecimiento no será objeto de puntaje; así mismo en el caso que el DANE requiriese un implemento de diferente referencia tendrá que evaluarse comercialmente y en todo caso el precio no podrá ser superior al que estipula el mercado.

7.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados en Colombia, en las que se haga constar el desarrollo de contratos relacionados con el objeto requerido en la presente contratación.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

- La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes ó el valor de una certificación que sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
- Dirección y teléfono del contratante.

Nota 1: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Valor ejecutado del contrato
8. Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
9. Dirección y Teléfono del contratante

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DANE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el DANE.

Si se acredita experiencia ejecutada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos individuales establecidos para los contratos en este numeral. Para lo relativo al valor de la experiencia total exigida, el DANE tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

NOTA 1: El DANE se reserva el derecho de verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos. En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente traducción oficial. Las certificaciones que deben allegar los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
Nombre del contratista.
Objeto y/o descripción del contrato.
Fecha de suscripción del contrato.
Fecha de terminación del contrato

7.3.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y en atención a la identificación de proveedores que han contratado bajo los códigos establecidos en el presente proceso, los proponentes clasificados como MIPYMES deberán presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos ejecutados terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas en las que se haga constar el desarrollo de contratos relacionados con el objeto requerido y cuyo presupuesto sea del 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a las MIPYMES, en atención a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto, en caso de no hacerlo en el tiempo indicado por la entidad su oferta será **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	gente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

9. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 49924 del 29 de JULIO de 2024**.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0401-1003-34-20104D-0401107-02	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL	52.045.482,00	202300000000099

10. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O PROCESO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Compraventa.

10.1. Plazo de Ejecución

El contratista cumplirá el objeto del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.2. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE requiere que el elemento adquirido sea entregado en la ciudad donde se encuentra la misma, en la siguiente dirección:

SEDE	Dirección Territorial Sur Occidental
Departamento	1. Valle del Cauca y Nariño
Ciudad	Santiago de Cali y Pasto
Dirección de entrega	• Avenida 6B Norte No. 26N – 55 Barrio Santa Mónica Residencial Distrito de Santiago de Cali • Cll 20 A #28-19 Pasto

Nota: La Dirección Territorial Sur Occidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE enviará con una semana de anticipación la lista de los elementos y cantidad requerida, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y día de entrega.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona determinada por el ordenador del gasto, la cual podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al PROVEEDOR y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Santiago de Cali. El domicilio contractual igualmente será la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

13. ANEXOS

Anexo No. 1 – Ficha Técnica.
Anexo No. 2 - Análisis del sector.